

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 06 de abril de 2024.

**No. 28**

**Folleto Anexo**

**DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR  
COMUNITARIO 2024 DEL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO 1S005A1**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

**SEGUNDO.** Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables:

**TERCERO.** Que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los

que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

**CUARTO.** Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO. - SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO - 1S005A1.**

### **SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.**

#### **1.1 Fundamentación y motivación Jurídica.**

Estas reglas de operación están basadas en los siguientes documentos normativos:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II. Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III. Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- VIII. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.
- IX. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- X. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- XI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- XII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 1.2 Introducción.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales, que afectan y limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación, mismos que serán abordados a través de los componentes de organización comunitaria, autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables, economía solidaria, alimentación correcta y local y sustentabilidad y Paz. Ya que existe una limitada salud comunitaria, y carecen de capacidades para la práctica de estilos de vida saludable, lo cual coloca a los pobladores en una situación de mayor vulnerabilidad social.

Al momento de realizar los diagnósticos comunitarios, la población identifica carencias en los distintos componentes.

En concordancia con la Ley de Asistencia Social, se concibe como servicio básico de salud, la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las

personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el Sistema Nacional del DIF, la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, con discapacidad y adultas mayores), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

Las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

El Estado está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

En congruencia con el diagnóstico y las leyes y en cumplimiento de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente del Sistema Nacional DIF, donde se acuerda emitir las presentes Reglas de Operación de Programa presupuestario de Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2024 con recurso del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2024.

### **1.3 Antecedentes**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Chihuahua, en Coordinación con los Sistemas Municipales DIF, ha impulsado el desarrollo comunitario por 47 años con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado con mayor vulnerabilidad a través de diversas estrategias y programas.

A lo largo de los años los programas para el desarrollo comunitario han sufrido diversas modificaciones en su operatividad y en conceptos, los cambios sustantivos de esta gran experiencia han dado origen en materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de denominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de nueve componentes: Organización para la autogestión, Autocuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria y Sustentabilidad y Paz, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario. El PSBC se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.

#### 1.4 Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **AGEB.** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
2. **AGEB urbana.** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

3. **AGEB rural.** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
4. **Acta Constitutiva.** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.
5. **Alimentación correcta y local.** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
6. **Asamblea Comunitaria.** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
7. **Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.
8. **Autogestión Comunitaria.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
9. **Capacitación.** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de

las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

10. **Comité de Vigilancia Ciudadana.** La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la EIASADC 2024 deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
11. **Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
12. **CONAPO.** Consejo Nacional de Población.
13. **Contraloría Social (CS).** Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.
14. **Convenio de Colaboración.** Es el instrumento jurídico que suscribe el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
15. **Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos.** Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).
16. **CUDISBIC.** Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
17. **DADC.** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

18. **Desarrollo Comunitario.** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación y autoconfianza.
19. **Determinantes sociales de la salud.** Son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud.
20. **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.
21. **Diagnóstico Exploratorio (DE).** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
22. **Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC).** Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
23. **Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
24. **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.

25. **Ecotécnicas.** Las ecotécnicas son innovaciones tecnológicas diseñadas con la finalidad de preservar y restablecer el equilibrio entre la naturaleza y las necesidades humanas. Se caracterizan por aprovechar eficientemente los recursos naturales y utilizar materiales de bajo impacto ambiental en su elaboración. Además, son tecnologías que nos garantizan el uso de una fuente limpia, económica y ecológica para obtener los recursos de nuestra vida diaria, ejemplos (composta, captación de agua de lluvia, pintura natural, estufa de aserrín).
26. **Espacio alimentario.** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
27. **Espacios habitables sustentables.** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para: la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.
28. **Estilos de Vida Saludables.** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.
29. **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupos de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.
30. **EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
31. **ETA.** Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

32. **FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social.
33. **Gestión Integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
34. **Grupo de Desarrollo (GD).** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
35. **Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.
36. **Localidad.** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
37. **Organización para la autogestión.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.
38. **Recreación y manejo del tiempo libre.** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

39. **Padrón de población beneficiaria.** Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias del Programa de Salud y Bienestar Comunitario que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por ser integrantes de GD de localidades de alto y muy alto grado de marginación.
40. **Paz.** Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.
41. **PSBC.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
42. **Planeación Participativa.** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.
43. **Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
44. **Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo de los Grupos de Desarrollo para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes de los Grupos de Desarrollo.
45. **Promotoría.** Es el recurso humano fundamental municipal, que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso

de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al Grupos de Desarrollo a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

46. **Proyecto Comunitario.** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.
47. **Proyecto Productivo.** Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.
48. **Proyecto Social.** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.
49. **Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.
50. **Salud y Bienestar Comunitario.** Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios

habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

51. **SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Chihuahua.
52. **SIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales.
53. **SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
54. **Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### 2.1 Objetivos.

#### 2.1.1 Objetivo General.

Fortalecer el desarrollo comunitario de personas en el estado de Chihuahua con carencia por acceso a la alimentación que habitan en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

#### 2.1.2 Objetivos Específicos.

a) Implementar proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

b) Impartir capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

## 2.2 Población potencia y objetivo.

a) **Población Potencial.** 505,223 personas de localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación con las que cuenta el Estado de Chihuahua según el CONAPO 2020, (Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372> ), CONEVAL 2020, (Índice de rezago Social por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link [https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice\\_de\\_Rezago\\_Social\\_2020\\_anexos.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx) ) y la declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2022( Listados de Zonas de Atención prioritaria rurales y urbanos por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el Link <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=08> ).

b) **Población Objetivo.** El programa está dirigido a 199,354 personas de localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación , de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 para aquellos GD constituidos con un mínimo de 15 integrantes antes del ejercicio 2022 (Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices\\_de\\_marginacion\\_2010\\_por\\_entidad\\_federativa\\_y\\_municipio](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio) , el Índice de Marginación por Localidad 2020 para los GD constituidos a partir de 2022" del Consejo Nacional de Población (CONAPO) <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372> ) y la declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2022 para los GD constituidos a partir de 2022" ( Listados de Zonas de Atención prioritaria rurales y urbanos por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el Link

<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=08> ).

### 2.2.1 Criterios de focalización.

- a) SEDIF en coordinación con el SMDIF Identifican las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con: el Consejo Nacional de Población, CONAPO 2010 (Según el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices\\_de\\_marginacion\\_2010\\_por\\_entidad\\_federativa\\_y\\_municipio](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio)), el Consejo Nacional de Población, CONAPO 2020 (Según el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372> ) y la declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2022 AGEBS urbanas y rurales (liga de consulta con información referente <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=08> ). Para aquellos GD constituidos con un mínimo de 15 integrantes antes del ejercicio 2023, tomando en cuenta que los GD debieron haber iniciado su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2020.
- b) Para localidades de apertura en el año 2022 y 2023 del PSBC el SEDIF en coordinación con el SMDIF:
1. Identifican las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, CONAPO 2020 (Según el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>).
  2. Identifican las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL 2020", (Según Indicadores de rezago social por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link.

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice de Rezagos Social 2020 anexos.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezagos_Social_2020_anexos.aspx)).

3. Identifican la localidades en declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2022 AGEBS urbanas y rurales (liga de consulta con [información](http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=08) referente <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=08>).
4. 50 Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.
5. En caso de que alguna localidad no cumpla con lo mencionado anteriormente y el Sistema Estatal DIF considere que debe formar parte de la cobertura del PSBC, éste deberá presentar otra herramienta para justificar la atención de cada una de las localidades que no se encuentren dentro de las tres herramientas de focalización mencionadas y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC quien la revisará y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

- c) El SEDIF en coordinación con el SMDIF se encarga de realizar un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.

### **2.3 Cobertura geográfica.**

- a) El programa se podrá operar en los 67 municipios del Estado de Chihuahua en localidades de alta y muy alta marginación, así como zonas urbanas con rezago social (AGEBS Urbanos y rurales, (liga de consulta con [información](https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5636711) referente [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5636711](https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5636711)

Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Bienestar, Decreto por la que se formula la declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2022, Publicadas el 26 de noviembre del 2021.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN.**

#### **3.1. Características de los apoyos.**

##### **3.1.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y cantidades (Montos).**

Los apoyos están vinculados al componente C05 (específicamente a las actividades 02 y 03) de la MIR para el ejercicio Fiscal 2024 y se podrán tramitar una vez que cumplan con los requisitos antes mencionados y estos consisten en otorgar acciones a Grupos de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario mediante las siguientes modalidades:

- **Capacitaciones:** constan con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.
- **Proyectos:** corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario.

##### **a) Capacitaciones**

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, el SEDIF deberá plasmar en el Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2024, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado de \$719,530.00 pesos para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario. Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
1. Organización comunitaria para la autogestión	<p>Salud comunitaria y determinantes sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnósticos participativos con equidad de género</li> <li>• La organización comunitaria y la transformación de activos</li> <li>• Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.</li> <li>• Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.</li> <li>• Conocimiento de sí mismo/a y empatía.</li> <li>• Pensamiento creativo y crítico.</li> <li>• Manejo de sentimientos y emociones.</li> <li>• La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.</li> <li>• Desarrollo comunitario con perspectiva de género.</li> <li>• La gestión comunitaria y el bienestar común.</li> <li>• Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.</li> <li>• Interés superior de la niñez.</li> <li>• No discriminación</li> </ul>
2. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinantes sociales de la salud.</li> <li>• Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera).</li> <li>• Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.</li> <li>• Autoestima.</li> <li>• Medicina alternativa.</li> <li>• Medicina tradicional.</li> <li>• Prevención de adicciones.</li> <li>• Educación sexual y reproductiva.</li> <li>• Planificación familiar.</li> <li>• Relaciones humanas saludables.</li> <li>• Higiene personal y comunitaria.</li> <li>• Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo).</li> <li>• Medidas de higiene y protección ante COVID-19.</li> <li>• Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar.</li> </ul>
3. Recreación y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres lúdicos.</li> <li>• Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.</li> <li>• Talleres deportivos.</li> <li>• Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre).</li> <li>• Actividades y espacios deportivos.</li> </ul>
4. Gestión Integral de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación de riesgos y atención de desastres.</li> <li>• Elaboración de diagnósticos de riesgo.</li> <li>• Resiliencia.</li> <li>• Primeros auxilios.</li> </ul>

5. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.</li> <li>• Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.</li> <li>• Proyectos y espacios sustentables.</li> <li>• Vivienda rural sustentable.</li> <li>• Manejo sustentable de la basura.</li> </ul>
6. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas).</li> <li>• Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación.</li> <li>• Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias.</li> <li>• Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia.</li> <li>• Alternativas para la producción local de alimentos.</li> <li>• Rescate de la cultura alimentaria en la región.</li> <li>• Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).</li> <li>• Innovación agroalimentaria.</li> </ul>
7. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La economía solidaria, una alternativa para la producción.</li> <li>• Pasos para desarrollar la economía solidaria.</li> <li>• Ecotécnicas.</li> <li>• Producción agropecuaria.</li> <li>• Proyectos de servicios y transformación.</li> <li>• Talleres de oficios para fomento del autoempleo.</li> <li>• Administración de proyectos.</li> <li>• Comercialización de los productos.</li> <li>• Innovación tecnológica.</li> <li>• Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.</li> <li>• Agricultura a pequeña escala.</li> <li>• Empoderamiento de mujeres productoras</li> <li>• Asociativismo y los proyectos comunitarios.</li> </ul>
8. Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.</li> <li>• Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.</li> <li>• Proyectos y espacios sustentables.</li> <li>• Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales.</li> <li>• Elaboración de productos ecológicos.</li> <li>• Tecnologías limpias.</li> </ul>
9. Paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura y construcción de paz.</li> <li>• No violencia, resolución de conflictos y convivencia.</li> <li>• Reconstrucción del tejido social.</li> <li>• Sí al desarme.</li> <li>• Respeto a la Diversidad Cultural.</li> <li>• Paz positiva.</li> </ul>

b) **Proyectos Comunitarios.**

La EAIC, es el documento en el que se detallan los proyectos comunitarios sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC. Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia. Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Con el objetivo de contribuir a socializar y generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, que podrá consultarse en el micrositio de la DGADC [https://www.gob.mx/difnacional/es/archivo/acciones\\_y\\_programas](https://www.gob.mx/difnacional/es/archivo/acciones_y_programas) . Este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han considerado como exitosos en su implementación, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Siempre considerando la naturaleza del programa de que sean los mismos GD que mediante técnicas participativas identifiquen las problemáticas y soluciones comunes, contribuyendo así a la participación activa de las comunidades y a la no imposición de proyectos. "

Respecto a los proyectos comunitarios que se pueden integrar en la Estrategia de Inversión Anual Comunitaria, EAIC (Conforme Anexo 1), sin ser limitativos, se podrán considerar los siguientes:

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de proyectos
1. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Farmacias verdes,</li> <li>• Centro médico</li> <li>• Campañas sobre salud y bienestar.</li> <li>• Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.</li> </ul>
2. Recreación y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.)</li> <li>• Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios).</li> <li>• Proyectos lúdicos.</li> </ul>
3. Gestión Integral de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brigadas comunitarias.</li> <li>• Primeros auxilios.</li> <li>• Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.</li> </ul>
4. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.)</li> <li>• Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.</li> </ul>
5. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. Huertos integrales de traspatio comunitarios.</li> <li>• Granjas de traspatio de especies menores.</li> <li>• Producción local de alimentos.</li> <li>• Invernaderos comunitarios.</li> <li>• Huertos escolares pedagógicos, etc.</li> </ul>
6. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.)</li> <li>• Apiarios, Estanques acuícolas, Transformación de alimentos.</li> <li>• Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. Pesca artesanal.</li> <li>• Producción herbolaria tradicional.</li> <li>• Producción de plantas de ornato.</li> </ul>
7. Sustentabilidad Proyectos turísticos sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agro sistemas locales. Reforestación. Ecotécnicas. Reciclaje Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.</li> </ul>

### **3.1.2 Temporalidad**

Las entregas de los insumos a los Grupos de Desarrollo se programan de junio a diciembre del presente año según lo establecido en Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario.

### **3.1.3 Criterios de la selección de los insumos/Capacitación.**

#### **a) Insumos.**

La adquisición de los insumos para los Proyectos Comunitarios se realizará a través de licitación pública, por parte del área jurídica del SEDIF Chihuahua, estos deberán cumplir con las cantidades y especificaciones solicitadas, así como responder al Diagnostico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.

#### **b) Capacitaciones.**

El departamento de Desarrollo Comunitario será el responsable de organizar las capacitaciones que serán otorgadas por especialistas en los temas solicitados por los Grupos de Desarrollo, con base a lo siguiente: Perfil del capacitador, Curriculum Vitae, manuales, listas de asistencias, evaluaciones de los contenidos abordados, evidencia fotográfica de la capacitación, cartas descriptivas de los aprendizajes que se generaran en los Grupos de Desarrollo, la selección del capacitador se realizará de las siguientes formas: a través de un contrato de prestación de servicios (Anexo 10) con una institución educativa o por el proceso de compras con 3 cotizaciones con autorización del comité de optimización de recursos de la Secretaría General de Gobierno o licitación pública.

Las capacitaciones deben responder al Diagnostico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitarios elaborados por los Grupos de Desarrollo.

### **3.1.4 Unidad y periodicidad de los apoyos.**

Se realizará con base a la EIASADC 2024 así mismo, se deberá mencionar en el convenio de colaboración con el SMDIF en donde se trace la información particular; en caso de existir modificaciones se debe hacer de conocimiento a la DGADC, a través de los formatos correspondientes que contempla la EIASADC 2024 en el tomo 4 numeral 7 (PEA-DC e IPPEA-DC).

La cantidad y tipos de insumos a entregarse a los Grupos de Desarrollo serán según lo establecido en Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario:

Cantidad	Tipo de Insumos
1	Pasamano
1	Columpio
1	Trompo grande
1	Sube y baja grande
1	Resbaladero
1	Mecedora
29	Módulos de casa habitación Energía solar.
22	Módulos de casa habitación de Refrigerador Solar
60	"T" de inserción a manguera
40	Adaptador macho
38	Base metálica
20	Biello para jardín
2	Bolsa con 1 kg de semilla de acelga.
2	Bolsa con 1 kg de semilla de calabaza mallera.
2	Bolsa con 1 kg de semilla de espinaca.
2	Bolsa con 1 kg de semilla de frijol ejotero.
2	Bolsa con 1 libra de semilla de cebolla.
2	Bolsa con 1 libra de semilla de chile chilaca.
2	Bolsa con 1 libra de semilla de chile jalapeño.
2	Bolsa con 1 libra de semilla de cilantro.
2	Bolsa con 1 libra de semilla de lechuga.
2	Bolsa con 1 libra de semilla de pepino.
2	Bolsa con 1 libra de semilla de repollo.
2	Bolsa con 1 libra de semilla de tomate saladette.

2	Bolsa con 1 libra de semilla de zanahoria.
20	Bote con 1 kg de lombriz roja californiana.
42	Brocha para pintar
1	Bulto de materia orgánica Peat Moss 3.8 con 107 litros.
20	Caja de uso rudo de plástico
34	Castillo prefabricado
20	Cepillo de ixtle aplicador de 25.3 cm.
100	Charola poliestireno 200 cavidades.
3	Clavo con cabeza redonda 2 1/2 pulgadas bolsa de 1 kg.
56	Clavo paraguas de 2.5 pulgadas bolsa de 1 kg.
100	Codo de inserción por inserción a manguera de 90 grados.
20	Cubeta de plástico con tapa capacidad de 19 litros.
20	Fumigadora de 7 litros.
2000	Gotero.
32	Impermeabilizante.
7	Impermeabilizante fibrado.
3	Kit de 100 agujas universales.
22	Kit de costura.
22	Kit de reglas de corte y confección.
30	Lamina ondulada galvanizada 4 pies x 10 pies calibre 28.
73	Lamina ondulada galvanizada 4 pies x 12 pies calibre 28.
248	Lamina ondulada galvanizada 4 pies x 14 pies calibre 28.
120	Lamina ondulada galvanizada 4 pies x 16 pies calibre 28.

2	Malla sombra al 50% reforzada.
22	Máquina de coser.
20	Pala de punta redonda.
20	Paquete de 1 kg de cabeza de ajo.
3	Pija punta broca.
19	Pintura acrílica.
300	Poste galvanizado de 2 pulgadas calibre 20 de 2m de largo.
20	Reducción campana galvanizada.
20	Rollo de 1 kg de alambre.
2	Rollo de 100 metros lineales de tela de algodón estampada.
20	Rollo de malla ciclónica calibre 12.5.
20	Rollo de poliducto de media pulgada (16mm).
20	Rollo de tubin toro de cuarto de pulgada.
1877	Saco con 50 kg de cemento gris.
190	Saco de mortero 50 kg.
14	Saco de yeso 40 kg.
16	Sellador acrílico antisalitre cubeta 19L.
300	Tabla de pino de segunda de 1 pulgada x 8 pulgadas x 8 pies de largo.
38	Tinaco tricapa de 1100 litros con accesorios.
100	Válvula de media pulgada (16mm) s.
20	Zapapico 5 libras con mango de madera.

### 3.2 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

3.2.1 Los requisitos son para las dos modalidades (Capacitaciones y Proyectos).

La Población objetivo deberá contar con los siguientes requisitos y documentos:

- a) El GD deberá pertenecer a la población objetivo, localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010 (Según el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices\\_de\\_marginacion\\_2010\\_por\\_entidad\\_federativa\\_y\\_municipio](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio)), el Índice de Marginación por Localidad 2020 para los GD constituidos a partir de 2022" del Consejo Nacional de Población (CONAPO) <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>) y la declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2022 para los GD constituidos a partir de 2022" ( Listados de Zonas de Atención prioritaria rurales y urbanos por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el Link <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=08> ), tomando en cuenta que los GD debieron haber iniciado su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2020.
- b) El GD deberá contar con el Acta Constitutiva (Conforme anexo 4) de la conformación con al menos 15 integrantes mayores de 18 años, misma que deberá contar con una vigencia mínima de 2 años; esta acta deberá ser recabada durante el proceso de elaboración y/ o actualización del DP (Conforme anexo 2) y PTC (Conforme anexo 3) que se realiza un año antes del presente ejercicio en coordinación SMDIF, SEDIF Y GD.
- c) El GD deberá contar con un Diagnóstico Participativo (DP) (Conforme anexo 2) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) (Conforme anexo 3) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.
- d) El GD deberá contar con la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) (anexo 1) del presente año fiscal.
- e) Identificación Oficial y/o CURP de los integrantes del GD.
- f) Los documentos se recaban de forma física en Coordinación con los Grupos de Desarrollo, SEDIF y el SMDIF, el trámite se realiza en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal

Chihuahua en Avenida Tecnológico No. 2903 Col. Magisterial, Código postal 31310 Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 8 a 16 horas, el teléfono de atención a usuarios es 614-2-14-40-00 Ext. 22254, 22208 y 22248.

Los contenidos de los documentos de los incisos del b) al d) se realizan antes de elaborar el Proyecto anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2024 y se recaban en coordinación con el SEDIF, SMDIF y GD.

Los Proyectos Comunitarios, así como el Programa Anual de Capacitaciones deberán estar reflejados en los siguientes documentos:

### **Diagnóstico Participativo (DP)**

Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria este documento se deberá actualizar cada dos años, la estructura de éste deberá incluir al menos:

- a) Fecha de inicio y fecha de término.
- b) Introducción.
- c) Caracterización general de la localidad.
  - Historia de la comunidad
  - Localización
  - Aspectos físicos
  - Infraestructura y servicios
  - Demografía
  - Nivel educativo
  - Vivienda
  - Dimensión socio cultural
  - Sistema de producción.
- d) Instrumentos y técnicas (Metodología).
- e) Identificación, priorización y análisis de los problemas.
- f) Análisis y seguimiento de la información (por componente).
- g) Evidencia fotográfica

Nota: Es importante que el GD cuente con una copia impresa del DP y se deberá renovar cada dos años.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC)**

Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Tendrá una vigencia de dos años y deberá incluir al menos:

- a) Fecha de inicio y de término.
- b) Objetivo general y objetivos específicos.
- c) Metas.
- d) Metodología.
- e) Reglas o normas de trabajo.
- f) Integrantes del Grupo de Desarrollo.
- g) Evaluación.
- h) Nombre y firma del promotor responsable.
- i) Evidencia fotográfica.

**3.2.2. De los plazos de prevención y subsanación.**

- a) El GD deberá presentar su EAIC (Conforme anexo 1) los primeros 15 días hábiles del año fiscal.
- b) El SEDIF durante los primeros 30 días hábiles del año revisará la documentación por los Grupos de Desarrollo y en caso de alguna observación dentro del mismo plazo se prevendrá.
- c) En caso de alguna Observación los GD contarán con 30 días hábiles para subsanar.

**3.3 Procedimientos de Selección de las y los beneficiarios.**

Se evaluarán las propuestas de los Grupos de Desarrollo solicitantes, otorgando el apoyo cuando estas cumplan con los documentos y requisitos solicitados, y mientras exista la suficiencia presupuestal y hasta que esta se agote.

- a) En concordancia en el apartado 2.2.1 inciso (a, para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar con GD de la cobertura del cierre 2022 que iniciaron su proceso de intervención en ejercicios anteriores

como máximo en el año 2020, para darle continuidad a los GD apoyados para dicho Programa en el ejercicio anterior.

- b) El SEDIF en coordinación con SMDIF deberán Identificar que los GD solicitantes estén ubicados en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010, 2020 y Listados de Zonas de Atención prioritaria rurales y urbanos por Entidad Federativa y Municipio para el 2022, tomando en cuenta que los GD debieron haber iniciado su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2020.
- c) Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales con relación a los determinantes de la salud.
- d) En coordinación el SEDIF y el SMDIF convocan una asamblea comunitaria para promover el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en caso de que la comunidad acepte el Programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes mayores de 18 años y con una vigencia de no mayor a 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.
- e) Contar con un (DP) (Conforme anexo 2) y un (PTC) (Conforme anexo 3) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años en el cual se identifique las problemáticas que aqueja a la localidad, así como la de los integrantes del GD quienes son los beneficiarios del Programa.
- f) El SEDIF dará la resolución de los apoyos al SMDIF y los GD durante el mes de abril del año fiscal vigente.

### **3.4 Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.**

**3.4.1** El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC.
- Coordinar la operación del PSBC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del PSBC, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del PSBC de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del PSBC.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PSBC de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del PSBC de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del PSBC de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del PSBC.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del PSBC de la EIASADC.

- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del PSBC de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el PSBC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio post licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).

- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Evaluar el desempeño de los SMDIF con respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal de los programas de la EIASADC.

#### **3.4.2 Los SMDIF tendrá las siguientes facultades y obligaciones:**

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.

- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC y el Índice de Desempeño Municipal (IDM) para la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Entregar información respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal (IDM) de los programas de la EIASADC

#### **3.4.3 Derechos.**

Los Grupos de Desarrollo del Programa Salud y Bienestar Comunitario tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, y el desarrollo de proyectos;
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;

- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el Grupos de Desarrollo defina;
- i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.
- j) A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- k) Presentar quejas y denuncias.

#### **3.4.4 Obligaciones.**

Los Grupos de Desarrollo del Programa Salud y Bienestar Comunitario tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD (ejemplos reuniones, brigadas de limpieza; dar seguimiento a las actividades programadas en cada uno de los componentes etc.)
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas mediante un cronograma (Conforme Anexo 9) por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través de la "Encuesta de satisfacción de los apoyos recibidos" (Conforme los Anexo 6 y Anexo 7);
- g) Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana; el cual deberá estar formado por 3 integrantes del GD con el propósito dar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento),
- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza,

brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

- k) El GD coordinará acciones con el SMDIF para el seguimiento de su PTC.

### **3.4.5 Sanciones.**

Los Grupos de Desarrollo serán sancionados debido a lo siguiente:

- a) En el caso de que, en las capacitaciones programadas en el PSBC, la asistencia de los integrantes de GD sea menor al 80 %. El GD será sancionado al no ser contemplados para apoyos en el PSBC del año fiscal siguiente.
- b) En el caso de que los beneficiarios hagan uso ilegal de los insumos de los proyectos comunitarios de las EAIC, como venderlos, rifarlos, cambiarlos o utilizarlos para fines políticos, El beneficiario recibirá las siguientes sanciones: tendrán que rembolsar el valor de los insumos y se dará de baja del GD.
- c) En el caso de que el GD no otorgue seguimiento a su DP, PTC y proyectos de las EAIC en el transcurso del ejercicio fiscal se sancionara al GD con no ser contemplado para los siguientes apoyos con el PSBC.

### **3.4.6 Inspecciones.**

El SEDIF y SMDIF, realizarán durante el año las supervisiones necesarias con el objetivo de verificar avances en metas de las capacitaciones y proyectos comunitarios.

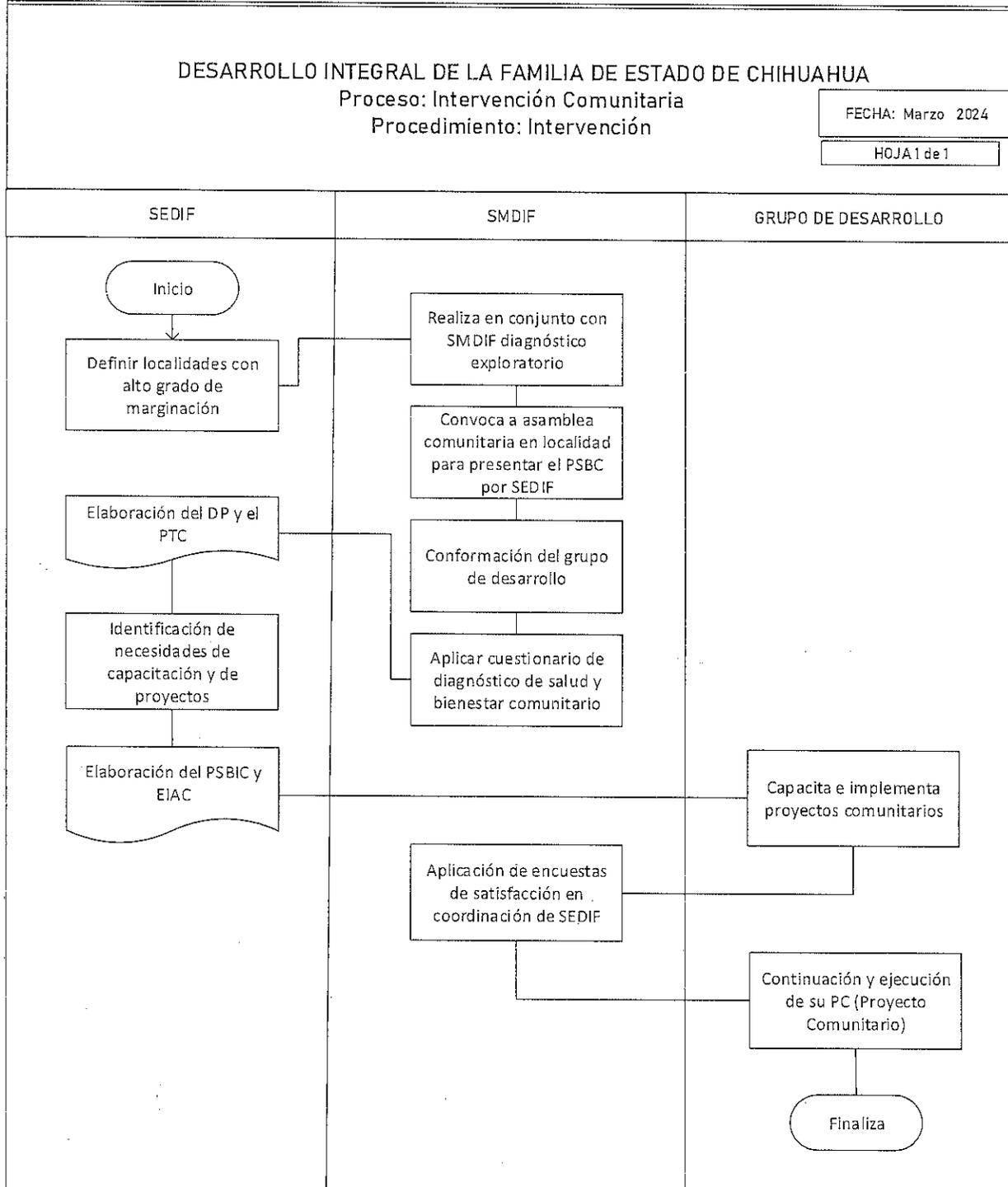
## **3.5. Cronología de los Procesos.**

### **3.5.1 Proceso de Intervención.**

- a) El SEDIF Chihuahua en coordinación con el SMDIF realiza las siguientes actividades:
  1. Define localidades a atender de acuerdo al grado de marginación.
  2. Realizan diagnóstico exploratorio.
  3. Convocan una asamblea comunitaria para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
  4. Conforman Grupos de Desarrollo.
  5. Aplican Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la comunidad (CUDISBIC).

- b) El SEDIF Chihuahua en coordinación con el SMDIF y el Grupo de Desarrollo realiza las siguientes actividades:
  - 1. Elaboran el DP y el PTC.
  - 2. Identifican necesidades de capacitación y de proyectos.
  - 3. Elaboran PSBC y EAIC:
- c) El Grupo de Desarrollo recibe capacitaciones e implementa proyectos comunitarios.
- d) SEDIF Chihuahua en coordinación con el SMDIF aplica el cuestionario de satisfacción.
- e) El Grupo de Desarrollo continúa la ejecución de su PTC.

**Diagrama de Procedimientos**



### **3.5.2 Acciones transversales del SEDIF para el PSBC.**

El Desarrollo Integral de la familia del Estado de Chihuahua realiza acciones transversales dirigidas a los grupos de atención prioritaria en materia de Orientación y Educación, Aseguramiento de la calidad e Inocuidad a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Departamento de Orientación Alimentaria, el Departamento de Desarrollo Comunitario y los SMDIF, impartiendo capacitaciones, entrega de información didáctica e insumos Proyectos comunitarios a través del componente Alimentación Correcta y Local del PSBC adquiridos con recursos propios y del Ramo 33 FAM, .AS,

Las Acciones transversales con respecto a Organización y participación comunitaria; protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria las realiza a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Departamento de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Fortalecimiento Familiar, La Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes y SMDIF otorgando talleres y capacitaciones dirigidos a los grupos de atención prioritaria.

## **SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.**

### **4.1 Instancias Involucradas.**

**4.1.1. Instancias ejecutoras.** Son el SEDIF Chihuahua, en coordinación con los SMDIF, convenio de colaboración correspondiente (Conforme al anexo 5).

**4.1.2. Instancia normativa estatal.** La instancia normativa es la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, cabeza de sector del DIF, así como la Secretaría de Hacienda en materia presupuestal.

**4.1.3 Instancia normativa federal.** Los recursos para la operación de los programas de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de la Familias (SNDIF).

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social.

## **4.2 Coordinación Institucional.**

### **4.2.1 Prevención de duplicidades.**

La instancia normativa verifica con los ayuntamientos municipales que los integrantes de los Grupos de Desarrollo de las localidades aprobadas para el presente ejercicio fiscal 2024 no hayan sido beneficiados o tengan programados apoyos similares a los solicitados al PSBC con el propósito de no generar duplicidades sino generar coordinaciones que coadyuven al desarrollo de Proyectos Comunitarios.

### **4.2.2 Convenios de colaboración.**

Se celebrarán convenios de colaboración entre el DIF Estatal y los SMDIF que cuenten con GD cada ciclo fiscal, esto es, cada año, en apego a las presentes Reglas de Operación, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, para llevar a cabo la correcta operación del PSBC.

### **4.2.3 Intervención Interinstitucional**

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:

**SNDIF:** quien, como instancia normativa federal, está facultada para diseñar políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.

**DIF Estatal:** quien como instancia normativa estatal y a su vez ejecutora del gasto, tiene facultades de establecer las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social, así como firmar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC.

**SMDIF:** como instancias ejecutoras, y cuya intervención lleva a completar el ciclo de Asistencia Social.

### **4.3 Concurrencia.**

El SEDIF debe considerar la concurrencia de recursos con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2024.

Sobre la concurrencia de los recursos: Refieren a todo aquel presupuesto autorizado, para la simultaneidad de recursos a ejercer, los mismos, para robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF.

La concurrencia se puede realizar de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- a) Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros.
- b) Programas Presupuestales Federales mediante transferencias económicas.
- c) Recursos provenientes de la Entidad Federativa y/o Municipios.
- d) Mediante la colaboración con recursos nacionales o internacionales de organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

### **4.5. Ejecución.**

#### **4.5.1 Comprobación de entrega del apoyo.**

El SMDIF tendrá 30 días hábiles para reportar al DIF Estatal los comprobantes de entrega de los apoyos a los beneficiarios que el DIF Estatal le proporcione para tales efectos. Estos formatos debidamente requisitados deberán ser entregados al DIF Estatal (Conforme anexo 8). En caso de que algún integrante del GD no aplique el apoyo entregado este será devuelto en su totalidad y se asignará a otro beneficiario.

#### **4.5.2 Información presupuestaria.**

Para el ejercicio fiscal 2024 el PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO tiene asignado \$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M/N), del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades

Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

- **Avances Físicos Financieros.**

El DIF remitirá a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el día 10 de cada mes siguiente, los estados financieros y sus auxiliares en formato digital, los cuales habrá emitirse conforme a la normatividad que señala el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La información que contengan las pólizas deberá ser congruente con el seguimiento al avance en el grado del cumplimiento trimestral y anual de los objetivos y metas.

Además, la instancia ejecutora deberá reportar los avances trimestrales y formulará el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

- **Cierre del Ejercicio.**

La proyección final del recurso a ejercer se reportará dentro del Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (IPPASBIC) de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), según lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC. Asimismo, el DIF Estatal elaborará la documentación correspondiente que para efectos de auditoría le sean solicitadas por las instancias Auditoras correspondientes.

- **Recursos no devengados.**

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2024, se regresarán a la Federación a más tardar el 15 de enero del año 2025.

#### **4.5.3 Causa de fuerza mayor.**

De ser necesario se replanteará por oficio o correo electrónico ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad

de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

Las normas o mecanismos que se utilizaran se publicaran en los portales electrónicos de Periódico oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://chihuahua.gob.mx/peri%C3%B3dico-oficial> , y del DIF Estatal Chihuahua <https://difchihuahua.gob.mx/> .

#### **4.6 Auditoría, Revisión y Seguimiento.**

##### **4.6.1 Resultados y seguimiento.**

Considerando que los recursos económicos que se otorgan a través de estas reglas de operación son de carácter público, la auditoria, control, verificación y seguimiento podrán ser realizadas por la Auditoría Superior del Estado, Secretaría de la Función Pública, así como la Secretaría de Hacienda.

Las actividades que podrán realizar las instancias de acuerdo con el ámbito de sus competencias son entre otras: auditorías internas y externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance y finiquito de las actividades aprobadas.

Además, el DIF Estatal realizará un proceso de seguimiento y asesoría técnica a través de cuando menos una visita a los SMDIF para determinar si dichos sistemas están ejecutando los programas de conformidad con lo previstos en las Reglas de Operación, y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

En supuesto de la falta a estas Reglas de Operación por parte del SMDIF, en cualquiera de los puntos mencionados, el DIF Estatal se reserva el derecho de asignar un Enlace temporal en el municipio, el cual dependerá directamente del DIF Estatal y que fungirá como el SMDIF, hasta que la situación se restablezca.

La Instancia Normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

#### **4.6.2 Control y auditoría.**

DIF Estatal proporcionará cualquier dato que la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, y la Auditoría Superior del Estado, le requieran con motivo de la fiscalización de los recursos aplicados al presente Programa, así fueren los datos provenientes de la operación que el mismo DIF Estatal lleva a cabo, así como los datos provenientes de la operación en conjunto con los SMDIF y otras instancias ejecutoras en convenio.

#### **4.7 Indicadores de Resultados.**

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Fórmula	Tipo/ Dimensión	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
Fin	Contribuir a que la población vulnerable mejore su acceso a una alimentación con calidad nutricia mediante la entrega de apoyos y equipamientos	Variación porcentual de apoyos otorgados	Mide la variación porcentual de apoyos en el año actual respecto a la entrega de apoyos otorgados en el año anterior	$(\text{Apoyos otorgados en el año actual} / \text{Apoyos otorgados en el año anterior}) * 100$	Estratégico / Eficacia	Anual	Apoyos otorgados	Sitio Web Oficial: <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Director de Alimentación Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22310 programas.alimentarios.difchih@gmail.com
Propósito	Población vulnerable en el Estado de Chihuahua recibe apoyos alimentarios y con calidad nutricia	Variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos	Mide la variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos en el año otorgados en el año actual respecto a los beneficiarios que recibieron apoyos en el año anterior	$(\text{Beneficiarios apoyados en el año actual} / \text{Beneficiarios apoyados en el año anterior}) * 100$	Estratégico / Eficacia	Anual	Personas con carencia por acceso a la alimentación	Sitio Web Oficial: <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Director de Alimentación Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22310 programas.alimentarios.difchih@gmail.com
Componente C01	Acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios realizadas	Porcentaje de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios	Mide el porcentaje de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios realizadas durante el año respecto a las de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios programadas	$(\text{Acciones de gestión y supervisión realizadas} / \text{Acciones de gestión y supervisión programadas}) * 100$	Gestión / Eficacia	Anual	Acciones	Sitio web Oficial: <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Jefe del Dpto de Seguimiento a la Operación de Programas Alimentarios Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22310/22281 desayunosycomedor@gmail.com

<p>Componente 02</p>	<p>Acciones de prevención de la malnutrición realizadas</p>	<p>Mide la variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos en el año actual respecto a los beneficiarios que recibieron apoyos en el año anterior</p>	<p>Mide el porcentaje de acciones de prevención de la malnutrición realizadas durante el año respecto a las acciones de prevención de la malnutrición programadas</p>	<p>(Acciones de prevención de malnutrición realizadas/ Acciones de prevención de malnutrición programadas)*100</p>	<p>Gestión / Eficacia</p>	<p>Anual</p>	<p>Acciones de prevención</p>	<p>Sitio Web Oficial: <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Jefe del Dpto. de Orientación Alimentaria Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22209/22291 orientacionalimentariadif@gmail.com</p>
<p>Componente 03</p>	<p>Acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas</p>	<p>Porcentaje de acciones de atención integral a la desnutrición</p>	<p>Mide el porcentaje de acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas durante el año respecto a las acciones de atención integral a la desnutrición programadas</p>	<p>(Acciones de atención a la desnutrición otorgadas/ Acciones de atención a la desnutrición programada)*100</p>	<p>Gestión / Eficacia</p>	<p>Anual</p>	<p>Acciones de atención</p>	<p>Sitio Web Oficial: <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Jefe de Depto. de Desarrollo Comunitario Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22280/22208 descodif@gmail.com</p>
<p>Componente 04</p>	<p>Apoyos alimentarios con calidad nutricional distribuidos</p>	<p>Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos</p>	<p>Mide el porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos durante el año respecto a los apoyos alimentarios programados</p>	<p>(Apoyos alimentarios distribuidos/ Apoyos alimentarios programados)*100</p>	<p>Gestión / Eficiencia</p>	<p>Anual</p>	<p>Apoyos alimentarios</p>	<p><a href="http://www.plataformaadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales">http://www.plataformaadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales</a>, <a href="http://transparencia.chihuahua.gob.mx/">http://transparencia.chihuahua.gob.mx/</a>, <a href="http://difchihuahua.gob.mx/">http://difchihuahua.gob.mx/</a></p>
		<p>Porcentaje de recurso FAM asignado</p>	<p>Mide el porcentaje de recurso FAM asignado a Mujeres Embarazadas, NNA menores de 5 años y Desayunos Escolares destinado respecto al recurso FAM</p>	<p>(Recurso FAM destinado/ Recurso FAM programado)*100</p>	<p>Estratégico / Eficacia</p>	<p>Anual</p>	<p>Recurso destinado</p>	<p><a href="http://www.plataformaadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales">http://www.plataformaadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales</a>, <a href="http://transparencia.chihuahua.gob.mx/">http://transparencia.chihuahua.gob.mx/</a>, <a href="http://difchihuahua.gob.mx/">http://difchihuahua.gob.mx/</a></p>

Componente 05	Acciones de fomento para la salud y bienestar comunitario, en localidades y áreas de alta y muy alta marginación a través de Grupos de Desarrollo	Porcentaje de acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario realizadas	Acciones tendientes a lograr la implementaciones de proyectos autosustentables en localidades de alta y muy alta marginación	{Acciones realizadas/ Acciones de fomento programadas }*100	Gestión / Eficacia	Anual	Acciones	SitioWeb Oficial: <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Jefe de Depto. de Desarrollo Comunitario. Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22208/22280 descodif@gmail.com
Componente 06	Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos en Cd. Juárez	Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos en Cd. Juárez	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos durante el año en Cd. Juárez respecto a los apoyos alimentarios programados en Cd. Juárez	Apoyos alimentarios distribuidos en Cd. Juárez/Apoyos alimentarios programados en Cd. Juárez)*100	Gestión / Eficacia	Anual	Raciones	SitioWeb Oficial: <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Jefe de Depto. de Desarrollo Comunitario. Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22208/22280 descodif@gmail.com

#### 4.8. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo-beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

##### 4.8.1 Evaluación Interna.

Se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación de DIF Estatal, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de cada área, mismas establecidas en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario, a fin de que con periodicidad sean medidos los alcances obtenidos.

Con el objetivo de evaluar el desempeño de los SMDIF derivado de la planeación y operación del PSBC previsto en las presentes Reglas de Operación e incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de estas estrategias, se creó el Índice de Desempeño

Municipal (IDM) el cual permitirá identificar áreas de oportunidad con el objeto de promover la mejora continua en los SMDIF, para lo cual DIF Estatal asesorará permanentemente a estos últimos.

Así mismo, los indicadores en cuestión son los siguientes:

Objetivo	Indicador	Meta	Frecuencia de Medición
PROPOSITO Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan bajos índices de inseguridad alimentaria	Variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos	167,864	Anual
C05 Acciones de fomento para la salud y bienestar comunitario, en localidades de alta y muy alta marginación a través de Grupos de Desarrollo	Porcentaje de acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario	65	Trimestral

Los avances y resultado de la evaluación interna se publicarán en el portal electrónico <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/PbR.html>

#### **4.8.2 Evaluación Externa.**

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) y en el Diario Oficial de la Federación, Capítulo I de la evaluación artículos del 72 al 80.

### **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

#### **5.1 Transparencia.**

##### **5.1.1 Difusión.**

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará los montos y padrón de beneficiarios, deberán ser publicados en la página de internet

del SEDIF Chihuahua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En las capacitaciones y proyectos comunitarios deberá incluir carteles con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" según lo establecido en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo la imagen gráfica de las capacitaciones e insumos de los proyectos comunitarios se deberá apegar a la Guía establecida por el SNDIF.

De acuerdo al Presupuesto de egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html> en el apartado de Transparencia y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

### **5.1.2 Padrón de beneficiarios.**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos

en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaa/mm/dd."

De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:

Clave dependencia	Clave institución	Clave del programa	Clave intraprograma	Clave del tipo de apoyo	Descripción de la clave
12NHK	33	1006	Salud y Bienestar Comunitario	Clave por definir	Capacitaciones Proyectos

El SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el calendario 2024, de la EISADC. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt. Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Además, los Padrones de Beneficiarios serán publicados en la página de internet del DIF Estatal, de acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

### 5.1.3 Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa**. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

#### a) **Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana**

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el Programa de Salud y Bienestar Comunitarios (PSBC). Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

**b) Operación del CVC**

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

**c) El SEDIF:**

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual. □ Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

#### 5.1.4 Quejas, denuncias y solicitudes de información

- I. Cualquier persona beneficiada del programa podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.
- II. Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.
- III. Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.
- IV. Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:
  - a) Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.
  - b) Los actos, hechos u omisiones denunciadas.
  - c) Los datos que permitan identificar al infractor.
  - d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.
  - e) Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- V. Cualquier ciudadano que requiera información respecto a los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, motivo de las presentes Reglas de Operación podrá solicitarla a través de la siguiente liga:  
<https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html>

#### 5.1.5 Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2024.



## ANEXO 2

### Programa de Salud y Bienestar Comunitario Estructura mínima del Diagnóstico Participativo

1. FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO
2. INTRODUCCIÓN
3. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- **Historia de la comunidad:** Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- **Geografía de la comunidad:** Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.
  - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso).
  - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales).
  - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación).

- **Demografía**

- a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres).
- b) Nivel educativo.
- c) Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles).

- **Dimensión Sociocultural**

Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).

Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.

- **Sistemas de producción**

Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa –de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

#### **4. Instrumentos y técnicas (Metodología)**

**Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.**

- Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. (árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).

## **5. Identificación, priorización y análisis de los problemas**

**Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.**

- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población.
- Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas, así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.).

## **6. Análisis y Seguimiento de la información**

- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.
- Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

## **7. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**

- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

### ANEXO 3

#### ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO, EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (Problemáticas detectadas en el Diagnóstico Participativo)

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GRUPOS DE DESARROLLO para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GRUPOS DE DESARROLLO.

#### 1. FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO

#### 2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

#### 3. METAS

Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos.

#### METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
Autocuidado						

#### 4. METODOLOGÍA

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizados para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GRUPOS DE DESARROLLO.

##### **METODOLOGÍA**

*Ej.: Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario ...*

#### 5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

##### **REGLAS O NORMAS DE TRABAJO**

*Ej. Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son:*

- *Asistir a las reuniones.*
- *Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad.*
- *Participar en las capacitaciones.*
- *Ser puntuales.*
- *Respeto hacia las compañeras.*
- *Mantener el grupo integrado.*
- *Cumplimiento con las comisiones y/o tareas.*
- *Saber escuchar.*

- Se señalarán las reglas o normas que el Grupo de Desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de Trabajo Comunitario.

#### 6. INTEGRANTES DEL GRUPO

Se señalará quienes forman parte del Grupo de Desarrollo

<b>INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>

--	--	--

**7. EVALUACIÓN**

<b>EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO</b>				
<b>COMPONENTE</b>	<b>NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO</b>	<b>METAS ALCANZADA S</b>	<b>METAS POR ALCANZAR</b>	<b>HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO</b>
<b>Observaciones</b>				

**8. NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE**

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos) responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

**9. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

**10. ACTA CONSTITUTIVA** (con dos años de vigencia), el documento deberá contener quienes integran al Grupo de Desarrollo (nombre, firma y domicilio), así como los datos del representante del GRUPOS DE DESARROLLO (nombre, firma y domicilio) y las personas que integran el Comité de Contraloría Social del Grupo de Desarrollo (nombre y firma y domicilio).

### Anexo 4

FORMA EN LA QUE OPERARAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO

REPRESENTANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO									
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	NÚMERO DE TELEFONICO	FIRMA
		H	M						

- Toman decisiones en las reuniones
- Asisten a eventos de capacitación
- Se involucran en los proyectos EAIC
- Analizan su diagnóstico participativo
- Dan seguimiento a su Programa de Trabajo Comunitario
- Realizan gestiones de acuerdo a los componentes de salud y bienestar comunitario.
- Colaboran organizadamente en la ejecución y operación de los proyectos que surjan.

Una vez enterados de las funciones y de qué forma operan, queda el grupo de desarrollo como sigue:









PAZ							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

**FIRMAS DE AUTORIDADES**

---

Autoridad local

Director (a) DIF municipal

Firma y sello

Firma y sello

### Anexo 5

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, ASISTIDO POR LOS CC. MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA; CP. MARÍA DE LOURDES ZALDÍVAR LOZANO, DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BOCOYNA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. ACZIRI ROCÍO GONZÁEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SMDIF" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la

vida nacional. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) establece en el tomo 2 criterios normativos; su apartado 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

## DECLARACIONES

I.- Declara el “DIF ESTATAL” a través de su Director, General, el **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:

- I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve.
- I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno, y de conformidad con el artículo 38 fracciones I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua con relación al artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, cuenta con facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio.
- I.III Que la Mtra. Perla Natalye Campos García, acredita su personalidad como Directora Administrativa del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de la exhibición del nombramiento

aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.

- I.IV Que la CP. María de Lourdes Zaldivar Lozano, acredita su personalidad como Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la septuagésima tercera sesión ordinaria de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós.
- I.V Que el Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, acredita su personalidad como Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante el nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.
- I.VI Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- I.VII Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistémica de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

I.VIII Que señala para los efectos del presente convenio el ubicado en la Ave. Tecnológico número 2903, Código Postal 31310 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- Declara el **"SMDIF"** a través de su Directora General, la **ING. ACZIRI ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS**, bajo protesta de decir verdad:

II.I Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 352-85-5 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

II.II Que es la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bocoyna, lo cual acredita mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal de Bocoyna, el C. Macario Baldivar Hermosillo Pompa de fecha diez de Septiembre dos mil veintiuno, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración.

II.III Que tiene entre sus objetivos establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, así como procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias del municipio.

II.IV Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Fco. I. Madero y 6ta S/N, Col: Centro, C.P. 33201, Bocoyna, Chihuahua.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.I Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente convenio de colaboración, no existe dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.II Que reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente instrumento legal y se comprometen al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente instrumento legal es establecer las bases de colaboración entre el **"DIF ESTATAL"** y el **"SMDIF"** para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.
- SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.-** El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, Fortalecer el desarrollo comunitario de personas en el estado de Chihuahua con carencia por acceso a la alimentación que habitan en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de

Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO, así como la declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2022 para grupos constituidos a partir del año 2022.

El apoyo de "**EL PROGRAMA**" se otorgará en el municipio de Bocoyna, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

**TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.-** De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimiento y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
<p><b>1. Organización para la autogestión</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud comunitaria y determinantes sociales.</li> <li>• Diagnósticos participativos con equidad de género.</li> <li>• La organización comunitaria y la transformación de activos.</li> <li>• Comunicación efectiva y relaciones interpersonales</li> <li>• Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.</li> <li>• Conocimiento de sí mismo/a y empatía.</li> <li>• Pensamiento creativo y crítico.</li> <li>• Manejo de sentimientos y emociones.</li> <li>• La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.</li> <li>• Desarrollo Comunitario con perspectiva de género.</li> <li>• La gestión comunitaria y el bienestar común.</li> <li>• Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.</li> <li>• Interés superior de la niñez.</li> <li>• Diversidad sexual y no discriminación.</li> </ul>
<p><b>2. Autocuidado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinantes sociales de la salud Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera).</li> <li>• Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles.</li> <li>• Autoestima.</li> <li>• Medicina alternativa.</li> <li>• Medicina tradicional.</li> <li>• Prevención de adicciones.</li> <li>• Educación sexual y reproductiva.</li> <li>• Planificación familiar.</li> <li>• Relaciones humanas saludables.</li> <li>• Higiene personal y comunitaria.</li> <li>• Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo).</li> <li>• Medidas de higiene y protección ante COVID-19.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar.</li> <li>• Equidad de género.</li> </ul>
<b>3. Alimentación correcta y local</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas).</li> <li>• Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación.</li> <li>• Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias.</li> <li>• Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia.</li> <li>• Alternativas para la producción local de alimentos.</li> <li>• Rescate de la cultura alimentaria en la región.</li> <li>• Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).</li> <li>• Innovación agroalimentaria.</li> </ul>
<b>4. Economía solidaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La economía solidaria, una alternativa para la producción.</li> <li>• Pasos para desarrollar la economía solidaria.</li> <li>• Ecotecnias.</li> <li>• Producción agropecuaria.</li> <li>• Proyectos de servicios y transformación.</li> <li>• Talleres de oficios para fomento del autoempleo.</li> <li>• Administración de proyectos.</li> <li>• Comercialización de los productos.</li> <li>• Innovación tecnológica.</li> <li>• Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.</li> <li>• Agricultura a pequeña escala.</li> <li>• Empoderamiento de mujeres productoras.</li> <li>• Asociativismo y los proyectos comunitarios.</li> </ul>
<b>5. Espacios habitables sustentables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.</li> <li>• Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.</li> <li>• Proyectos y espacios sustentables.</li> <li>• Vivienda rural sustentable.</li> <li>• Manejo sustentable de la basura.</li> </ul>
<b>6. Gestión Integral de riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación de riesgos y atención de desastres.</li> <li>• Elaboración de diagnósticos de riesgo.</li> <li>• Resiliencia.</li> <li>• Primeros auxilios.</li> </ul>
<b>7. Sustentabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.</li> <li>• Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.</li> <li>• Proyectos y espacios sustentables.</li> <li>• Innoyación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales.</li> <li>• Elaboración de productos ecológicos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnologías limpias.</li> </ul>
<b>8. Recreación y manejo del tiempo libre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres lúdicos.</li> <li>• Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.</li> <li>• Talleres deportivos.</li> <li>• Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre).</li> <li>• Actividades y espacios deportivos.</li> </ul>
<b>9. Paz</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura y construcción de paz.</li> <li>• No violencia, resolución de conflictos y convivencia.</li> <li>• Reconstrucción del tejido social.</li> <li>• Sí al desarme.</li> <li>• Respeto a la Diversidad Cultural.</li> <li>• Paz positiva.</li> </ul>

La Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) es el documento en el que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud para el bienestar comunitario.

Respecto a los proyectos sociales o productivos de las EAIC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

<b>Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario</b>	<b>Ejemplos de Tipos de proyectos</b>
<b>1. Autocuidado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Farmacias verdes.</li> <li>• Centro médico.</li> <li>• Campañas sobre salud y bienestar.</li> <li>• Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.</li> </ul>

2. Recreación y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.)</li> <li>• Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios).</li> <li>• Proyectos lúdicos.</li> </ul>
3. Gestión Integral de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brigadas comunitarias.</li> <li>• Primeros auxilios.</li> <li>• Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.</li> </ul>
4. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.)</li> <li>• Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.</li> </ul>
5. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. Huertos integrales de traspatio comunitarios.</li> <li>• Granjas de traspatio de especies menores.</li> <li>• Producción local de alimentos. Invernaderos comunitarios.</li> <li>• Huertos escolares pedagógicos, etc.</li> </ul>
6. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.)</li> <li>• Apiarios Estanques acuícolas, Transformación de alimentos.</li> <li>• Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. Pesca artesanal.</li> <li>• Producción herbolaria tradicional.</li> <li>• Producción de plantas de ornato.</li> </ul>
7. Sustentabilidad Proyectos turísticos sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agro sistemas locales. Reforestación. Ecotécnicas. Reciclaje</li> <li>• Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.</li> </ul>

**CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por Auditoría Superior de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública como ente fiscalizador federal. En este sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados

con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

- b) “EL “DIF ESTATAL””, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

**QUINTA.-COMPROMISOS DEL “DIF ESTATAL”.-** Para la aplicación del presente instrumento, “EL “DIF ESTATAL””, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC 2024 a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el (Anexo T2.A).
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el (Anexo T2.B).
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

- XX.** Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI.** Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- XXIII.** Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- XXIV.** Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- XXV.** Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XXVI.** Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XXVII.** Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXVIII.** Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- XXIX.** Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXX.** Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXXI.** Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.

- XXXII. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- XXXIII. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- XXXIV. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXXV. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXXVI. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- XXXVII. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- XXXVIII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- XXXIX. Garantizar la existencia de Promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
  - XL. Brindar asesoría y capacitaciones a la Promotoría (estatal y/o municipal).
  - XLI. Fomentar la conformación de subcomités APCE.
  - XLII. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
  - XLIII. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- XLIV. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XLV. Evaluar el desempeño de los SMDIF con respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal de los programas de la EIASADC.

**SIXTA. - COMPROMISOS DEL "SMDIF".** - Para la aplicación del presente instrumento, "SMDIF", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el **DIF ESTATAL**, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con el **DIF ESTATAL** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Participar, en coordinación con el **DIF ESTATAL**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- VI. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **DIF ESTATAL** y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VII. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

- VIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC y el Índice de Desempeño Municipal (IDM) para la operación de los programas de la EIASADC.
- IX. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al **DIF ESTATAL**.
- X. Entregar información respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal (IDM) de los programas de la EIASADC.

**SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda según el Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2024.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7. Imagen gráfica del tomo 2 imagen gráfica y difusión gráfica de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "DIF ESTATAL" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.

**OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "**DIF ESTATAL**", titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- b) Por el "**SMDIF**", titular en su carácter de Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bocoyna.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

**NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría de la Función Pública como ente fiscalizador general, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

**DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico- financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

#### **DÉCIMA**

**PRIMERA.-RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **DÉCIMA**

**SEGUNDA.-MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia; previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### **DÉCIMA**

**TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades

que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### DÉCIMO

**CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.-** Los apoyos que otorgue el PSBC serán entregados directamente a los Grupos de Desarrollo mediante los anexos que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) considere pertinente y envíe de forma electrónica al "**DIF ESTATAL**" para tal efecto, mismos que deberán estar firmados por el representante del Grupo de Desarrollo, Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana, Personal del "**DIF ESTATAL**" que entrego el apoyo, Autoridad del SMDIF, Promotoría Municipal, Autoridad Local.

Los apoyos que otorgara el PSBC a los Grupos de Desarrollo serán según los **anexos 1**.

#### DÉCIMA

**QUINTA.- DE LAS SANCIONES.-"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula décima octava del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "**LAS PARTES**" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

#### DÉCIMA

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha

información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA**

**SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

#### **DÉCIMA**

**OCTAVA.- COMPETENCIA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos, radicado en la Ciudad de Chihuahua; renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**POR EL "DIF ESTATAL"**

**MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**

**DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CP. MARÍA DE LOURDES ZALDÍVAR LOZANO**  
**DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL**  
**DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO**  
**COORDINADOR JURÍDICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**POR EL "SMDIF"**

**ING. ACZIRI ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BOCOYNA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL "DIF ESTATAL" Y EL "SMDIF" EN FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

### Anexo 6

## Encuesta de satisfacción de la capacitación

**Encuesta de satisfacción de la capacitación**

<b>Fecha</b>	
<b>Nombre del curso</b>	
<b>Lugar de impartición de la capacitación</b>	

**Folio de Encuesta**

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo con las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

**Instrucciones**  
Para conocer su opinión, lee cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoge una de las opciones poniendo una X sobre ella.

**Desempeño del capacitador.**

1. ¿Qué tanto le gustó como le dieron la capacitación y actividades en su comunidad?

  
5. Si mucho    4. Si    3. Regular    2. No mucho    1. Para nada

2. ¿El capacitador los motivó en todo momento para mejorar sus condiciones de vida?

  
5. Si mucho    4. Si    3. Regular    2. No    1. Para nada

**Espacio de la capacitación.**

3. ¿El lugar donde llevaron a cabo la o las capacitaciones y actividades fue cómodo?

  
5. Si mucho    4. Si    3. Regular    2. No mucho    1. Para nada

**Utilidad de la capacitación.**

4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?

  
5. Si mucho    4. Si    3. Regular    2. No mucho    1. Para nada

5. ¿Lo que aprendió le ayudó a fortalecer el trabajo conjunto con el grupo de desarrollo?

  
5. Si mucho    4. Si    3. Regular    2. No mucho    1. Para nada

6. ¿Agregar comentario o sugerencia final que desea dejar al respecto de la capacitación y actividades organizadas?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Anexo 7

Encuesta de Satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC)

**Encuesta de Satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC)**

Foto de Encuesta

Fecha	
Nombre del Proyecto	
Lugar de la implementación del Proyecto	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo con las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

**Instrucciones**  
Para conocer su opinión, lee cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y elige una de las opciones poniendo una X

**Desempeño del capacitador.**

1. ¿Qué tanto le gustaron las recomendaciones para instalar y manejar su proyecto?

  
5. Mucho más

  
4. Mucho

  
3. Regular

  
2. No me gustó mucho

  
1. No me gustó nada

2. ¿Qué tanto le gustó como le explicaron y demostraron el uso de materiales, aparatos, herramientas o equipo?

  
5. Si mucho

  
4. Si

  
3. Regular

  
2. No

  
1. No, desanimada

**Utilidad de las asesorías técnicas**

3. ¿Qué tanto cree que el proyecto le ayudará a mejorar su vida?

  
5. Si mucho

  
4. Si

  
3. Regular

  
2. No mucho

  
1. Nada nada

4. ¿Hasta este momento está satisfecho con los avances del proyecto?

  
5. Si mucho

  
4. Si

  
3. Regular

  
2. No mucho

  
1. Pasmada

5. ¿Cree que el proyecto en el que participó beneficiará a la comunidad?

  
5. Si mucho

  
4. Si

  
3. Regular

  
2. No mucho

  
1. Pasmada

6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar al respecto de la capacitación, asesorías técnicas e insumos y actividades organizadas?

---



---



---

**Anexo 8**

**Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario**  
**Departamento Desarrollo Comunitario**  
**Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2023 (PSBC)**  
**Recibo de Entrega de Insumos del Proyecto Comunitario**

Orden de compra		Fecha de entrega:
-----------------	--	-------------------

Municipio:

Localidad:

	Material a entregar	Unidad	Cantidad

**ENTREGA**

Responsable del PSBC  
 DIF Estatal Chihuahua

**RECIBE**

Representante del Grupo de Desarrollo

**RECIBE**

Representante del Comité de Vigilancia  
 Ciudadana

**RECIBE**

Directora del SMDIF Urique

Representante del Componente

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO  
 PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

## Anexo 9

Cronograma de Actividades PSBC 2024		
Municipio	Actividad	Mes Programado
Guadalupe y Calvo	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Batopilas	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Bocoyna	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
Chinipas	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
Praxedis G. Guerrero	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Hidalgo del Parral	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Urique	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Guachochi	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre

### Anexo 10

El documento presentado es una redacción base, el presente convenio podría variar en sus cláusulas según las capacitaciones la institución educativa o empresa contratada

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DIF/00/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, ASISTIDO POR LOS CC. MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA, EN SU CARACTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA; C.P. MARÍA DE LOURDES ZALDÍVAR LOZANO, DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE EL C. FERNANDO BAYLON LICON, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;**

#### DECLARACIONES:

- I.- Declara el **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través de su Director General el **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:
  - I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.
  - I.II. Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno.
  - I.III. Que la Mtra. Perla Natalye Campos García, acredita su personalidad como Directora Administrativa del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día veintinueve de noviembre del dos mil veintidós por el Mtro. Gabriel Eguiarte Fruns, Director General del DIF Estatal con aprobación de la

Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien de conformidad con el inciso a) del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua con relación en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, es la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo.

- I.IV Que la C.P. María de Lourdes Zaldívar Lozano, acredita su personalidad como Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día treinta de mayo del dos mil veintidós por el Mtro. Gabriel Eguiarte Fruns, Director General del DIF Estatal con aprobación de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien de conformidad con los artículos 3 fracción III y 31 inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es el área requirente de la presente adquisición.
- I.V Que el Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, acredita su personalidad como Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día ocho de septiembre del dos mil veintiuno por el Mtro. Gabriel Eguiarte Fruns, Director General del DIF Estatal con aprobación de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien de conformidad con el inciso c) del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 fracción X del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, interviene como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal.
- I.VI Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlos.
- I.VII Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato.

- I.VIII Que los recursos financieros para cubrir el importe del presente contrato de adquisición provienen de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo General 33.
- I.IX Que mediante la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral del Estado de Chihuahua, resolvió adjudicar la prestación de servicios objeto del presente contrato a favor del **C. FERNANDO BAYLON LICON**.
- I.X Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado Ave. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

II. Declara el **C. FERNANDO BAYLON LICON**, bajo protesta de decir verdad:

- II.I Que es una persona mexicana, mayor de edad, lo cual acredita mediante acta de nacimiento número 1857, libro 63 de la Oficialía 17 del Registro Civil del Estado de Chihuahua, identificándose en éste actó con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral número 0754103174012.
- II.III Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **BALF941025DZ8**.
- II.IV Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de dicha legislación
- II.V Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en calle del Limonero 10121, Fraccionamiento Albaterra, C.P. 31160 en Chihuahua, Chihuahua y el correo electrónico [Liliana.licon@gmail.com](mailto:Liliana.licon@gmail.com)

III.- Declaran **LAS PARTES**:

- ÚNICO.-** Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes;

## CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.-** Bajo los términos y condiciones del presente contrato "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios de **CAPACITACIÓN A LOS GRUPOS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) CON RECURSOS DEL RAMO 33 FAM.** Lo anterior, de conformidad con la orden de compra número \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y con la propuesta económica presentada por "**EL PRESTADOR**" las cuales forma parte integral del presente instrumento jurídico como **ANEXO UNO** y para lo cual el "**DIF ESTATAL**" entregará a favor de "**EL PRESTADOR**" una cantidad cierta y en dinero.
- SEGUNDA.- DE LAS ACTIVIDADES.-** Para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente instrumento legal, "**EL PRESTADOR**" se obliga a realizar las capacitaciones en las fechas, periodos, municipios y localidades, descritas en el cronograma del **ANEXO DOS** del presente contrato.
- TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "**LAS PARTES**" acuerdan que la prestación del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **00/100 M.N.** que incluye impuestos y ésta cantidad permanecerá fija durante la vigencia del presente instrumento legal.
- CUARTA.- DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO 2024.-** "**LAS PARTES**" acuerdan que el cronograma de las capacitaciones, así como los entregables se realizará en los términos del **ANEXO DOS** del presente instrumento legal.
- QUINTA.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO.-** El seguimiento, atención y ejecución del cumplimiento del objeto del presente contrato, se llevará a cabo a través de la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del "**DIF ESTATAL**" quien deberá realizar todos los trámites administrativos para la adecuada ejecución del presente contrato.
- SEXTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** "**LAS PARTES**" acuerdan que el pago de la cantidad pactada en la cláusula que antecede, se pagará de la siguiente forma: 50 % (cincuenta por ciento) por

concepto de anticipo, mismo que se pagará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, previa presentación de los cheques cruzados por concepto de anticipo y cumplimiento y el remanente dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término de la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación, en la que conste firma y sello de recepción a satisfacción por parte del **"DIF ESTATAL"**.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** En caso de incumplimiento en las fechas de las actividades y cronograma de trabajo que se desprenden del Anexo Uno, se aplicará una pena convencional consistente en descontar un 1% (uno por ciento) del importe total de los servicios no prestados oportunamente, en cuyo caso la demora no podrá exceder de más de 10 días, ya que a partir de ese momento **"DIF ESTATAL"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena o por cualquier otra causa de incumplimiento **"DIF ESTATAL"** podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato en los términos de lo previsto en los artículos 90 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**OCTAVA.- PENAS DEDUCTIVAS.-** **"DIF ESTATAL"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena deductiva correspondiente al 5% (cinco por ciento) por el incumplimiento parcial o deficiente de la adquisición de bienes objeto del presente contrato, respecto del monto de los bienes no entregados conforme a las características y especificaciones establecidas en la orden de servicio y propuesta económica, sin considerar impuestos.

En el supuesto de que la entrega e instalación de los bienes se realice en incumplimiento total de las especificaciones técnicas, se aplicará una pena deductiva del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos y a partir de ese momento **"DIF ESTATAL"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato

**NOVENA.- GARANTÍAS.-** **"EL PRESTADOR"** se obliga a constituir en tiempo y forma, en los términos de los procedimientos previstos por la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

**A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N), misma que entregará a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, teniendo la presente constitución desde la fecha de firma del contrato de referencia y continuará vigente hasta el momento en que se cumplan las obligaciones contraídas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**B) GARANTÍA DE ANTICIPO.-** “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO INCLUYENDO IMPUESTOS, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) misma que entregará a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, para garantizar la correcta aplicación del anticipo, teniendo la presente constitución desde la fecha de firma del presente contrato y continuará vigente hasta el momento que se cumplan las obligaciones contraídas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.-** “LAS PARTES” acuerdan que toda la información proporcionada por “EL DIF ESTATAL” y la derivada de la impartición de las capacitaciones en los diversos municipios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del “PRESTADOR”.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PRESTADOR” libera al “DIF ESTATAL” de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza que pudiera generarse frente a terceros con motivo de

la ejecución del presente instrumento legal.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.-** “LAS PARTES” convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a “LAS PARTES” llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de “LAS PARTES”, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente instrumento legal únicamente en cuanto a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso “LAS PARTES” se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

**DÉCIMA**

**CUARTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.-** “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA**

**QUINTA.- NOTIFICACIONES.-** Todos los avisos y notificaciones que “LAS PARTES” deban darse en relación con este contrato se harán por escrito, obligándose “LAS PARTES” a entregar personalmente o realizar el envío por medios que aseguren, con acuse de recibo, la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda al domicilio manifestado para efectos de este contrato, el cual hasta en tanto

no exista declaración en contrario deberá entenderse los señalados en sus respectivas declaraciones.

**DÉCIMA**

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "LAS PARTES" se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este instrumento legal, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización por escrito del "DIF ESTATAL".

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la inobservancia por parte de "EL PRESTADOR" de cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato será causal de rescisión, en los términos de los procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente.

**DÉCIMA**

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El "DIF ESTATAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de las obligaciones, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al "DIF ESTATAL".

**DÉCIMA**

**NOVENA.-DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** el "PRESTADOR" será el único responsable y por tanto se obliga con "DIF ESTATAL" a responder por los daños y o perjuicios que le pudieran causar a este o a terceros, si con motivo de la adquisición objeto del presente contrato viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual.

**VIGÉSIMA.-RETENCIONES.** En caso de rescisión o terminación anticipada del presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de determinar el saldo a favor o a cargo del "PRESTADOR". Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no hubiese saldo "DIF ESTATAL" hará efectiva la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**DÉCIMA**

**NOVENA.- ENCABEZADOS.-** Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente contrato son únicamente una referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente la

descripción de las cláusulas el que se considerará para determinar obligaciones de cada parte en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”.-** Acuerdan que la duración del presente contrato será a partir de su firma hasta el treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro en cuanto a su ejecución y fenecerá al término de sus garantías.

**VIGÉSIMA**

**PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento serán resueltas ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que el “**PRESTADOR**” renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**

“DIF ESTATAL”

“EL PRESTADOR”

**MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**  
DIRECTOR GENERAL

**C. FERNANDO BAYLON LICON**

“DIF ESTATAL”

“DIF ESTATAL”

**MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**C.P. MARÍA DE LOURDES ZALDÍVA LOZANO**  
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLOCOMUNITARIO

“DIF ESTATAL”

**LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO**  
COORDINADOR JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DIF/177/2023, ENTRE EL DIF ESTATAL Y EL C. FERNANDO BAYLON LICON, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2024.

**CERTIFICACIÓN**

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, APROBADAS EN LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, LAS CUALES CONSTAN DE CIENTO (100) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
**LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**